

COMUNICADO GAF/AOP N° 012/2020

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

COMUNICA

A Empleadores del Sector Ganadero y Público en General.

Que se procederá a la actualización del tipo de asegurado de trabajadores, con categoría ganadero, inscriptos como tales ante el Instituto, conforme a la cantidad de cabezas de ganado declarado en los registros administrativos oficiales.

Es importante recordar que por resolución MTESS N° 2301/19, de fecha 01 de julio de 2019, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social fijó los sueldos y jornales mínimos para los trabajadores de establecimientos ganaderos, clasificándolos de la siguiente manera: Categoría "A", abarca de 1 (una) a 4.000 (cuatro mil) cabezas de ganado; y Categoría "B", de 4.001 (cuatro mil uno) y más cabezas de ganado. Así, luego de adicionarse el 20% (veinte por ciento) en concepto de valuación pecuniaria de las regalías recibidas por el trabajador, conforme Resolución C.A. N° 069-017/05, del 04 de octubre de 2005, la base mínima imponible para el salario del sector ganadero, es como sigue:

Categoría de Ganadería y salarios mínimos:

Categoría "A" (GA)	G. 935.077
Categoría "B" (GB)	G. 1.285.553

Se insta a los empleadores a declarar en las planillas los salarios conforme al salario real percibido por cada trabajador a los efectos de evitar sanciones administrativas.

Asunción, 16 de noviembre de 2020

Gerencia Administrativa y Financiera

Dirección de Aporte Obrero Patronal



Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".